



# Sección Jurisprudencia

AÑO LXXI - T° 182 - N° 15.445

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

(actualizada al 26-IX-2011)

<p>“Pregón” “El Tiempo S.A.” “La Mañana” “El Popular” “Nueva Era” “Eco de Tandil” “El Diario de Rauch” “El Municipio”</p>	<p><b>Para el Departamento Judicial de Azul:</b> Necochea 545 – Azul. Burgos y Belgrano – Azul. Avda. Venezuela 159 – Bolívar. Vicente López 2626 – Olavarría. Gral. Rodríguez 445 – Tandil. H. Yrigoyen 560 – Tandil. Avda. Perón 171 – Rauch. Olavarría 455 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7° Acuerdo N° 3103).</p>	<p>“El Informativo” “El Municipio de La Matanza” “Sucesos del Gran Bs.As.” “Alegato” “La Acción de La Matanza” “El Amanecer”</p>	<p>Entre Ríos n° 2985 – San Justo. Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina. Avda. Perón (ex Kennedy) N° 2840 – San Justo. Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo. Entre Ríos 2861 – San Justo</p>
<p>“La Nueva Provincia” “La Voz del Pueblo” “El Diario de Pringles”</p>	<p><b>Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca:</b> Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca. Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. Dorrego N° 846, Coronel Pringles.</p>	<p>“Pregón” “Hoy” “El Día” “El Plata”</p>	<p><b>Para el Departamento Judicial de La Plata:</b> Calle 11 n° 728 – La Plata. Calle 32 n° 426 – La Plata. Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata. Calle 46 n° 424 – La Plata.</p>
<p>“La Verdad” “El Argentino” “El Cronista” “El Fuerte” “El Tribuno” “El Compromiso” “El Mensajero de La Costa” “Tribuna” “Opinión de la Costa” “Pionero” “Dolores Diario”</p>	<p><b>Para el Departamento Judicial de Dolores:</b> San Martín 1345 – Ayacucho. Colón 146 – Chascomús. Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. Belgrano 174 – Chascomús. Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. Moreno 101 – Dolores. Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga. Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. San Juan 2121 – San Bernardo. Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.</p>	<p>“El Tiempo de Alte. Brown”  “La Verdad” “La Calle” “La Ciudad”  “La Ciudad” “La Nueva Echeverría” “La Verdad”  “El Censor Lanusense” “Lanús al día” “La Verdad”  “Pregón” “Vida de Lanús” “El Bosque” “La Unión” “La Verdad” “Popular” “El Sureño” “El Comunal” “Primera Plana” “Tribuna”  “La Tercera”</p>	<p><b>Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora:</b> Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown. B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. Avda. Mitre 90 – Avellaneda. Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown. Lamadrid 125 – Avellaneda. Calle Dardo Rocha N° 124, Monte Grande. E. Echeverría- Sofía de Santamarina 534, local 17, Galería Mitre, Monte Grande. Pichincha 823 – Lanús. Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. Dr. Lertora (Ex Jose M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste). Amancio Alcorta 436 – Lanús. Anatole France N° 2143 – Lanús Este. Loria n° 398, piso 5°, Oficina 14– Lomas de Zamora. Loria N° 475 – Lomas de Zamora. Vieytes 1469 – Banfield. Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí. Estrada 1969 – Sarandí. French 226 – Lomas de Zamora. Molina Arrotea N° 2052. Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown. Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.</p>
<p>“El Boulevard” “El Municipio” “El Mercurio” “Jus de San Martín” “Noticias de Ciudadela” “Novedades” “La Nueva Página Social” “Fórum” “La Reconquista” “Tres de Febrero” “El Matutino Bonaerense” “José Ingenieros”  “El Comercio” “La voz de Gral. Sarmiento” “De Iure” “El Fallo” “Pulqui II”  “Ariel” “Vínculos”  “Jus 32”  “Noroeste” “Arroba San Martín” “La Voz de San Martín”</p>	<p><b>Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín:</b> Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín Colón 4093 – Villa Ballester. Calle 46 n° 4284 – San Martín. Avda. Balbín N° 1777, piso 2°, Oficina 26, San Martín. Bonifacini 4696 – Caseros. Avda. R. Balbín 1776, 2° piso Oficina 26 – San Martín. Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel. Ricardo Balbín 1775, 2° piso, Oficina 26 – San Martín. 81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín. Sabattini 4693 – Caseros. José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. Lincoln 585 – Gral San Martín. Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. Avenida 101 -ex Ricardo Balbín- N° 1739, San Martín. Avda. Pte. Perón 2477, San Miguel – San Martín. Remedios de Escalada de San Martín 1576, piso 8° (49), Florida – San Martín. Avda. Mitre 1328, San Miguel – San Martín. Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7° Ac. 3103. Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín. Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín. Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín</p>	<p><b>Para el Departamento Judicial de Mar del Plata:</b> “La Capital” “El Diario Semanal de Balcarce”</p>	<p><b>Para el Departamento Judicial de Mar del Plata:</b> Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. Calle 17 n° 792 – Balcarce.</p>
<p>“De Hoy” “Democracia” “La Verdad” “El Nuevo Diario Rojense” “La Posta del Noroeste”</p>	<p><b>Para el Departamento Judicial de Junín:</b> Moreno 171 – Chacabuco. Rivadavia n° 436 – Junín. Roque Sáenz Peña 167 – Junín. Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas. Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln</p>	<p>“El Censor” “La Voz de Bragado” “La Razón” “La Campaña” “Tribuna del Pueblo” “El Oeste” “La Acción” “La Opinión de Moreno”  “La Mañana” “La Hora” “El Fallo” -</p>	<p><b>Para el Departamento Judicial de Mercedes:</b> General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado. Suárez 326 – Bragado. Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. Donatti 1191 – Luján. Calle 28 n° 797 – Mercedes. Saavedra 33 – Moreno. Avda. H. Yrigoyen 125 – Moreno (Calle 63 e/ 2 y 3 n° 382, 2° piso “B” – La Plata). Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo. Calle 22 N° 497- Mercedes calle 27 N° 625 - Mercedes</p>
<p>“El Mirador” “Voces” “N.C.O.” “Nueva Idea”</p>	<p><b>Para el Departamento Judicial de La Matanza:</b> Famaillá 895 – Lomas del Mirador. Entre Ríos 2861 – San Justo. Ocampo n° 3228 – San Justo. Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.</p>	<p>“El Día de Merlo” “Los Principios” “El Ciudadano de Merlo” “Diréctum” “Anticipos” “La Acción” “La Tribuna de Morón” “La Voz de Morón” “Edición Oeste” “Sucesos de Ituzaingó”</p>	<p><b>Para el Departamento Judicial de Morón:</b> San Antonio 1108 – Merlo. Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo. Chacabuco 543 – Merlo. Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón. Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón. Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón. Calle Colón n° 224 – Morón. Colón 224 – Morón. Olavarría 970 – Ituzaingó.</p>

“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Urbano”	Almirante Brown N° 1482 - Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“Referéndum”	Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei, Partido de Hurlingham.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“El Naciente”	Almirante Brown 1482 - Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“Ecos Diarios”	<b>Para el Departamento Judicial de Necochea:</b> Calle 62 n° 2486 – Necochea.
“La Opinión”	<b>Para el Departamento Judicial de Pergamino:</b> Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.
“Varela al Día”	<b>Para el Departamento Judicial de Quilmes:</b> San Juan 25 – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.
“La Zona Jus”	<b>Para el Departamento Judicial de San Isidro:</b> Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372, P.B. “E” – San Isidro.
“El Eco”	Liniers 2045 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Liniers n° 2045 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Bouchard N° 1586 – Olivos (1636).
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“El Municipio de Vicente López”	Remedios de Escalada de San Martín 1576, piso 8°. 49 – Florida.
“La Región”	Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103.
“Pulqui I”	Bouchard N° 1586 – Olivos (1636)
“Lo Nuestro”	Belgrano n° 126, Piso 4°, Oficina 407 – San Isidro.
San Isidro.	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos –
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2° piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
	<b>Para el Departamento Judicial de San Nicolás:</b>
“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Pellegrini 658 – San Pedro.
	<b>Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen:</b>
“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.
	<b>Para el Departamento Judicial de Zárate – Campana:</b>
“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1°, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate.
	Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana
	Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103

## Acuerdos

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Modifica el art. 21 del Acuerdo 3566/11. Servicio de FERIA 2012. Fuero Penal y de Responsabilidad Juvenil de Moreno-Gral. Rodríguez

ACUERDO: 3573

La Plata, 28 de diciembre de 2011.

Vista la nueva presentación formalizada por la Dra. Mabel Alicia Arjovsky, Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de Mercedes solicitando se autorice -como medida de excepción- la permanencia en la feria de la Dra. Mirta Liliana Guarino, titular del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 del departamento judicial de Moreno-General Rodríguez por los períodos comprendidos entre el 1° y el 6 y desde el 21 al 31 de enero de 2012.

Que la citada magistrada con fecha 28 de octubre ppdo. informó a este Tribunal que el servicio de feria del citado departamento judicial sería cubierto por el Dr. Gabriel Castro, magistrado designado en el Juzgado de Garantías n° 2 subrogando asimismo el Juzgado de Garantías del Joven de la citada jurisdicción.

Al respecto y ante el dictado de la resolución registrada bajo el n° 3223, la Presidenta de la alzada departamental elevó un nuevo oficio con fecha 6 de diciembre informando que el servicio de feria del departamento judicial Moreno General Rodríguez sería cubierto por la Dra. Adriana Alicia Julián, titular del Juzgado de Garantías n° 1.

Con fecha 13 de diciembre remite una nueva presentación de la Dra. Guarino, informando que la Dra. Adriana Alicia Julián estaría a cargo del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 desde el 7 al 20 del mes de enero, motivando esta última presentación el dictado de la resolución de presidencia registrada bajo el n° 1059.

Que en esta última presentación la Dra. Arjovsky alega que las diferentes informaciones plasmadas en los oficios se debieron a un error de interpretación de la Secretaría de la Presidencia del órgano que preside.

Que atento lo expuesto y teniendo en cuenta la proximidad de la feria judicial y a fin de garantizar un adecuado servicio de administración de justicia, corresponde como medida de excepción autorizar a la Dra. Mirta Liliana Guarino a permanecer prestando servicios durante los períodos citados.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1º) Modificar el art. 21 del Acuerdo 3566 el que quedará redactado del siguiente modo:

#### 21º) DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRIGUEZ:

Fuero Penal: Juzgado de Garantías n° 1.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Garantías del Joven n° 1: del 1º al 6 y del 21 al 31: a cargo de su titular; del 7 al 20: a cargo de la Dra. Adriana Alicia Julián (Tit. Juzgado de Garantías n° 1).

2º) Hágase saber a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de Mercedes que en lo sucesivo deberá elevar las propuestas de los organismos que permanecerán cubriendo los servicios de feria en tiempo y forma a fin de evitar el planteo de situaciones como la que nos ocupa.

3º) Comuníquese y publíquese.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR de LAZZARI, HECTOR NEGRI, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Modifica el art. 19 del Acuerdo 3566/11. Servicio de FERIA 2012. Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial Quilmes.

ACUERDO: 3574

La Plata, 28 de diciembre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de Quilmes, con relación a la atención del servicio de feria del mes de enero próximo en lo que atañe a los Juzgados de Ejecución Penal departamentales, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1) Modificar en su parte pertinente el art. 19 del Acuerdo 3566 el que quedará redactado del siguiente modo:

#### 19) DEPARTAMENTO JUDICIAL de QUILMES:

Juzgados de Ejecución Penal: 1ra. quincena: Juzgados n°s 1 y 2; Juzgado n° 1. 2da. quincena: Juzgados n°s 1 y 2; a cargo de sus titulares.

2) Hágase saber a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de Quilmes que deberá elevar las propuestas de los organismos que permanecerán cubriendo los servicios de feria en tiempo y forma.

3) Comuníquese y publíquese.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR de LAZZARI, HECTOR NEGRI, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

# Resoluciones

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Autoriza a los titulares de los Juzgados de Garantías a reemplazar las carpetas, registros, ficheros y los libros de trámites, por registros electrónicos obrantes en el sistema informático utilizado en el organismo.**

**Res. N° 3898**

La Plata, 28 diciembre de 2011.-

VISTO: La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores, Dra. Laura Elías y los informes elevados por la Subsecretaría de Control de Gestión y la Secretaría de Planificación,

Y CONSIDERANDO: Que en su presentación la Dra. Elías solicitó se la autorice a sustituir los libros de Registro de Resoluciones, el Fichero con los datos de las personas vinculadas al proceso, los Libros de registros de pases y remitos, como así también la confección de las Carpetas de causas — a excepción de las que tengan relación con personas privadas de la libertad- por los asientos obrantes en el sistema.

Que fundó dicha petición en que desde el mes de octubre de 2011 se implemento en esa dependencia el SIMP, por lo que estimó que los datos ingresados en dicho sistema resultarían suficiente registro de los actos Jurisdiccionales. Resulta pertinente tratar separadamente cada una de estas peticiones:

- Respecto de los registros/ficheros bajo soporte papel, la Resolución N° 88/00, por la que se declaró de uso oficial los sistemas informáticos de gestión para los Juzgados de Garantías, ya autorizó su sustitución por los registros electrónicos que posea el órgano.
- En el mismo sentido, la Resolución Na 3396/07 autorizó a los organismos jurisdiccionales del Fuero Penal a que, en el marco de las facultades que les son propias, reemplacen los libros de trámite por los asientos obrantes en el sistema informático, siempre que se dé estricto cumplimiento con las políticas de seguridad de datos enumeradas en el Anexo de la Resolución N° 3291/06.
- En cuanto a los libros de Registro de Resoluciones, cabe recordar que el acuerdo 2514 establece que la obligación de llevar libros de registros de sentencias definitivas, de autos interlocutorios con fuerza de tales y de regulación de honorarios, lo es con independencia del registro electrónico de la dependencia - arts. 12, 16 y 17-.
- En sintonía con la finalidad perseguida por esta Corte en las resoluciones citadas, resulta conveniente extender la posibilidad de informatización a los registros de pases y remitos enumerados en el art. 7 inc. 3 de la Resolución 1836/98, debiéndose siempre dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad de los datos que obran en el Anexo de la Resolución N° 3396/07.
- Con relación a las Carpetas que llevan los Juzgados de Garantías, el art. 6o de la Resolución N° 1836/98, actualizado conforme Resolución 83/00, refiere que "podrá ser sustituida por registros bajo soporte informático". ;

Que por otro lado, se han recepcionado consultas sobre la conservación de dichas Carpetas, en su mayoría correspondientes a causas ya terminadas, las cuales se acumulan en las dependencias de los Juzgados ocupando espacios factibles de ser utilizados con otros destinos.

Que la situación antes descripta amerita la adopción de medidas tendientes a evitar la acumulación de papel y descongestionar de ese modo los espacios físicos que ocupan, especialmente si se tiene en cuenta el estado de emergencia de la infraestructura edilicia del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - conforme Ley 13.795, prorrogada por Ley 14.298 del 4 de agosto del corriente año.

Que en este sentido cabe recordar a los magistrados que estas carpetas son habilitadas únicamente para control y uso interno del Juzgado - Res. 1836/98, art. 6o-, por lo que, advertida la inutilidad de su conservación, el titular del órgano deberá disponer su destrucción.

Que, en el marco de las funciones que le fueran asignadas por la Ac. 3536, corresponde encomendar a la Subsecretaría de Control de Gestión el monitoreo de las tareas contempladas, especialmente en lo que respecta ala destrucción de las Carpetas y a los espacios que estas ocupan.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Recordar a los titulares de los Juzgados de Garantías que - en el marco de las facultades que le son propias- se encuentran autorizados para reemplazar las carpetas y los registros/ficheros previstos en los arts. 6 y 7 incisos 1, 2 y 4 de la Resolución 1836/98 y los libros de trámite, por los registros electrónicos obrantes en el sistema informático utilizado en el organismo.- Res. 88/00 art. 4°-.

Artículo 2°: Autorizar la sustitución de los registros de pases y remitos enumerados en el art. 7 inc. 3 de la Resolución 1836/98 por los asientos obrantes en el sistema informático que utilice el organismo, siempre con estricto cumplimiento de las políticas de seguridad de los datos que obran en el Anexo de la Resolución N° 3396/07.

Artículo 3°: Los titulares de los Órganos citados en el art. 1° deberán tener en presente que en función de lo dispuesto por la Res. N° 1836/98 art. 6o, que las Carpetas formadas en dichos órganos han sido habilitadas únicamente para control y uso interno de los mismos, por lo que deberán ordenar su destrucción cuando adviertan la inutilidad de su conservación, debiendo labrar, en ese supuesto, la correspondiente acta de destrucción.

Artículo 4°: Encomendar a la Subsecretaría de Control de Gestión, en el marco de las auditorías y relevamientos que se programen, el monitoreo de las tareas reguladas en la presente, especialmente en lo referido a la destrucción de las Carpetas de los Juzgados de Garantías y al espacio ocupado por las mismas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR de LAZZARI, HECTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN. Ante mí: NESTOR TRABUCCO.**

**Sistema de reemplazos en casos de recusación, excusación, vacancia o licencia prolongada en el Fuero en lo Civil y Comercial de Familia del Departamento Judicial Azul.**

**Res. N° 3902**

La Plata, 28 de diciembre de 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los integrantes de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Azul, con relación al sistema de reemplazos vigente, en casos de recusación, excusación, vacancia o licencia prolongada de los magistrados del fuero en lo Civil y Comercial y de Familia de esa jurisdicción.

Que en función de la existencia de Juzgados descentralizados en las subsedes de Tandil y Olavarría, eleva una propuesta para proveer a los reemplazos que prevalezca el fuero, con fundamento en lo oportunamente dispuesto por la Resolución n° 1474/99, derogada por Resolución n° 3535/09.

Que la Suprema Corte de Justicia ha reglamentado la materia por decisorios registrados bajo los nros. 3359/08 (fuero de familia) y 3535/09 (fuero civil y comercial), que si bien disponen la subrogación -en primer término- con jueces de igual fuero, para los supuestos de órganos descentralizados, prioriza a los magistrados a cargo de los Juzgados con asiento en la misma localidad.

Que la iniciativa presentada por el Cámara citada, no contradice el criterio sostenido por las normas vigentes, sino que tiende a dotar de un mecanismo que priorice la especialidad en el Departamento Judicial de Azul, considerando los organismos del fuero civil y comercial y de familia con sede en la cabecera y, en caso de impedimento, la posibilidad de recurrir a los órganos descentralizados de igual fuero.

Que no obstante, para los casos en que deba designarse juez subrogante en causas referidas a la violencia familiar, esta modalidad de reemplazos no será de aplicación, debido a la urgencia del tratamiento de la temática y a la necesidad de priorizar la proximidad del juez con el conflicto.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que para los casos de reemplazos por cualquier causa de los jueces en lo civil y comercial y de familia del Departamento Judicial de Azul, la Cámara de Apelación respectiva, podrá designar -por sorteo- magistrados de igual fuero de las diferentes sedes, de acuerdo al siguiente orden: Azul, Tandil, Olavarría; Tandil, Azul, Olavarría y; Olavarría, Azul, Tandil.

Artículo 2°: En caso de persistir el impedimento se seguirá el orden establecido por las Resoluciones nros. 3359/08 y 3535/09, según corresponda.

Artículo 3°: El régimen del artículo 1° de la presente, no será de aplicación para las causas que tramiten cuestiones de violencia familiar.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HECTOR NEGRI, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD HILDA KOGAN. Ante mí: NESTOR TRABUCCO.**

**Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen se informan las suspensiones de matrícula de los profesionales que se detallan.**

**Reg. N° 4**

La Plata, 2 de Febrero de 2012.

Vista la comunicación cursada por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Trenque Lauquen, y en virtud de lo establecido por el artículo 53 de la Ley 5177, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, las **suspensiones de matrículas** que a continuación se detallan:

**Colegio de Abogados del Departamento Judicial Trenque Lauquen:**

Dr. **POLVERINI**, Anibal Nelson (T° II - F° 75) a partir del 30/12/11

Dra. **GALLO**, María Cristina (T° IV - F° 18) a partir del 30/12/11

Regístrese y publíquese.

**RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mercedes se informan las exclusiones de matrícula de los profesionales que se detallan.**

**Reg. N° 768**

La Plata, 30 de diciembre de 2011

Vista la comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mercedes, en virtud de lo dispuesto por el Consejo Directivo de dicha entidad y lo que estatuye el artículo 53 de la Ley 5177, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, las **exclusiones de matrícula** (art. 53 Ley 5177) que a continuación se detallan:

**Colegio de Abogados del departamento judicial Mercedes:**

Dr. **RAMIREZ DIAZ**, Rodolfo (T° III - F° 56) Desde el 24/11/2011  
 Dra. **FLORES**, Claudia Analía (T° VII - F° 173) Desde el 25/11/2011  
 Dra. **LISANTI**, Ana Karina (T° VIII - F° 108) Desde el 24/11/2011  
 Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**Modifica el art. 11 del Acuerdo 3566/11. Servicio de FERIA 2012. Justicia de Paz del Departamento Judicial San Isidro.****Res. N° 1 (Pres.).**

La Plata, 3 de enero de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Subsecretario a cargo de la Dirección de la Justicia de Paz, informando la imposibilidad por problemas de salud del titular del Juzgado de Paz de Vicente López de hacerse cargo de la atención del servicio de feria correspondiente a la Justicia de Paz del departamento judicial de San Isidro.

Al respecto, y conforme lo requerido por la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, el citado funcionario informa que el mencionado servicio puede cubrirse con los Juzgados de Tres de Febrero y Pilar, la primera y segunda quincena respectivamente, manifestando asimismo que cuenta con la conformidad de los titulares de los citados organismos.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Modificar en su parte pertinente el art. 11 del Acuerdo 3566 el que quedará redactado del siguiente modo:

**11) DEPARTAMENTO JUDICIAL de SAN ISIDRO:**

Justicia de Paz Letrada: 1ra. quincena: Juzgado de Paz de Tres de Febrero, 2da. quincena: Juzgado de Paz de Pilar.

2) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en su próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**Modifica el art. 7 del Acuerdo 3566/11. Servicio de FERIA 2012. Fuero de Familia del Departamento Judicial Bahía Blanca.****Res. N° 3 (Pres.).**

La Plata, 5 de enero de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de Mar del Plata en cumplimiento de la resolución de la Secretaría de Personal registrada bajo el n° 2.

Al respecto, y teniendo en cuenta la licencia por enfermedad concedida al Dr. Jorge Eduardo Longas, magistrado a cargo del servicio de feria del fuero de familia del departamento judicial de Bahía Blanca, corresponde proceder en consecuencia designando al magistrado que subrogará al mismo.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Modificar en su parte pertinente el art. 7 del Acuerdo 3566 el que quedará redactado del siguiente modo:

**7) DEPARTAMENTO JUDICIAL de BAHIA BLANCA:**

Fuero de Familia: (incluido el Juzgado de Familia de Tres Arroyos) Juzgado de Familia n° 1: del 3 al 6: a cargo de la Dra. Marta Viviana Neiiendam (titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1), 1° y 2 desde el 7 al 31: a cargo de su titular.

2) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en su próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**Modifica el art. 7 del Acuerdo 3566/11. Servicio de FERIA 2012. Fuero de Familia del Departamento Judicial Bahía Blanca.****Res. N° 5 (Pres.).**

La Plata, 11 de enero de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: la nueva presentación efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de Mar del Plata con relación a la atención del servicio de feria del fuero de familia del departamento judicial de Bahía Blanca.

Al respecto, y teniendo en cuenta la nueva licencia por enfermedad concedida al Dr. Jorge Eduardo Longas, magistrado a cargo del servicio de feria del fuero de familia del departamento judicial de Bahía Blanca, corresponde proceder en consecuencia designando al magistrado que subrogará al mismo.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Modificar en su parte pertinente el art. 7 del Acuerdo 3566 dejando constancia que la atención del Fuero de Familia del departamento judicial de Bahía Blanca (incluido el Juzgado de Familia de Tres Arroyos) del 7 al 15 de enero quedará a cargo de la Dra. Marta Viviana Neiiendam (titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1) y el día 16 de enero a cargo de la Dra. Marta Susana Coccia (Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 7).

2) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en su próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: CARLOS ALBERTO SANCHEZ VELOZ.

**Asueto judicial con suspensión de términos procesales del mes de enero para organismos de distintas ciudades y partidos.****Res. N° 7 (Pres.).**

La Plata, 23 de enero de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución nro. 1/12 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros remitida por el Ministerio de Gobierno, respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo que se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de enero de 2012;

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial –en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican– en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

<b>CARLOS TEJEDOR</b>	<b>3 de enero. Fundación</b>
<b>LOMAS DE ZAMORA</b>	<b>24 de enero. Patronal</b>
<b>SALTO</b>	<b>25 de enero. Patronal</b>
<b>FLORENCIO VARELA</b>	<b>30 de enero. Fundación</b>
<b>LOBERÍA</b>	<b>31 de enero. Fundación</b>

2) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

3) Regístrese, comuníquese por correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: ARIEL EMILIO BARBERO.

**Modifica el art. 13 del Acuerdo 3567/11. Turnos Juzgados de Garantías del Departamento Judicial Lomas de Zamora.****Res. N° 11 (Pres.).**

La Plata, 26 de enero de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de Lomas de Zamora, con relación a la asignación de los turnos correspondientes a los Juzgados de Garantías departamentales, corresponde introducir las modificaciones pertinentes en el Acuerdo n° 3567.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Modificar en su parte pertinente el art. 13 del Acuerdo n° 3567, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**13) Departamento judicial de LOMAS DE ZAMORA:**D) Juzgados de Garantías: (quincenales)

N° 1: 2da. marzo, 2da. mayo, 1ra. septiembre, 2da. diciembre.

N° 2: 2da. febrero, 1ra. junio, 2da. septiembre.

N° 3: 1ra. marzo, 2da. junio, 1ra. octubre.

N° 4: 1ra. febrero, 1ra. julio, 2da. octubre.

N° 5: 1ra. abril, 2da. julio, 1ra. noviembre.

N° 6: 1ra. enero, 2da. abril, 1ra. agosto, 2da. noviembre.

N° 8: 2da. enero, 1ra. mayo, 2da. agosto, 1ra. diciembre

2º) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en su próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: ARIEL EMILIO BARBERO.